# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 41-2020**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinticinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 41-2020** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx** de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **DUI N°: xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *doce de marzo* de dos mil veinte a las *diez horas con quince minutos,* por correo electrónico, siendo admitida el mismo, díam mes y año, en la cual solicita lo siguiente:
2. Cuadro que describa los 20 mayores contratos por monto económico adjudicados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde julio 2019 hasta diciembre 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a al cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).
3. En el case de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar en cuadro lo siguiente:
* La fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de la licitación;
* El nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación;
* El monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés;
* Resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado;
* Resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación;
* Listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida;
* El nombre del ofertante adjudicado.

(Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, por ejemplo hojas de cálculo de Excel).

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
5. La información fue solicitada a las Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-OACI, unidad administrativa competente para el registro y resguardo de la información;
6. Que debido al Estado de Emergencia en el marco de la Pandemia por el **COVID-19 y la Tormenta Amanda**, la Asamblea Legislativa y la Sala de lo Constitucional, suspendieron los plazos de trámites administrativos y procesales desde el 14 de marzo del presente año, incluyendo los dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, a través de la promulgación de varios decretos; lo que fue notificado a su persona el día ***23 de marzo,*** en ese sentido, cómo estos ya perdieron su vigencia, la LAIP inició su aplicación de manera plena, ***a partir del 15 de junio***;
7. En ese marco de referencia el día **19 de junio**, se amplió el plazo de respuesta por **cinco días hábiles**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la LAIP siendo la nueva fecha de respuesta el **24 de junio**, para completar la información pendiente de entrega;
8. Que la OACI envío la información a la OIR el día **veinticinco** de los corrientes;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Un archivo en formato Excel que contiene la información solicitada y detallada en el inciso 1 literales a) y b) de esta resolución y referida a los 20 mayores contratos adjudicados por esta Secretaría de Estado desde julio 2019 a diciembre de 2019;
2. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**